DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15833
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5378258

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	04 de junio 2021	**HORA:**	09:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN COORDENADAS:	Calle 49 Bis Sur No. 5F – 11	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:96011.55 Y_1:94864.79 X_2:96024.78 Y_2:94845.87 X_3:96008.91 Y_3:94835.69 X_4:95996.61 Y_4:94855.93	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Agustín	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				452.4 m^2	
UPZ:	55-Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				14	
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	11	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0009KZWF	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	452.4 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40466	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El barrio San Agustín de la localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se localiza el polígono evaluado, fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 1126 de 1996, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-7663 del 11 de noviembre de 2014, con el propósito de caracterizar desde el punto de vista de condiciones de susceptibilidad, vulnerabilidad y riesgo por inundación, avenidas torrenciales y otros procesos de movimientos en masa, asociados al cauce y su torrencialidad, el área corresponde a un trayecto de la Quebrada Chiguaza ubicada en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

El predio evaluado se encuentra en el Concepto Técnico CT-7663 del 2014, recomienda incluir los predios que se relacionan en la Tabla 27 en el Programa de Reasentamiento de Familias que habitan en Zonas de Alto Riesgo en el marco del Decreto Distrital No. 255 de 2013, dado que se encuentran en condición de alto riesgo por avenidas torrenciales e inundación y una vez terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de cada predio relacionado en la Tabla 25 y la Tabla 27, se recomienda demoler la vivienda, retirar los escombros generados y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190 de 2004, aislar y señalizar mediante valla informativa cada lote, a fin de evitar que los mismos sean ocupados nuevamente. También se recomienda incorporarlos al inventario distrital de predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo para su posterior control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

Finalmente, en el Diagnostico Técnico DI-10845 del 05 de septiembre 2017, para el puente vehicular se recomendó a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desarrollar las gestiones que conduzcan al seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del sector valorado a la altura de la Carrera 5H entre calles 48Q sur y Calle 49 Bis sur, en el barrio San Agustín, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgos en la infraestructura privada y pública del sector, por otro lado, al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desarrollar las acciones de mejoramiento y mantenimiento del puente vehicular ubicado a la altura de la Calle 49 Bis sur con Carrera 5H, con el propósito de impedir que el mismo manifieste daños y/o deterior de igual forma, realizar la revisión de los estribos que hacen parte del mismo a fin de implementar acciones que impidan la socavación del terreno donde se apoyan a causa de la dinámica natural de la Quebrada Chiguaza.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

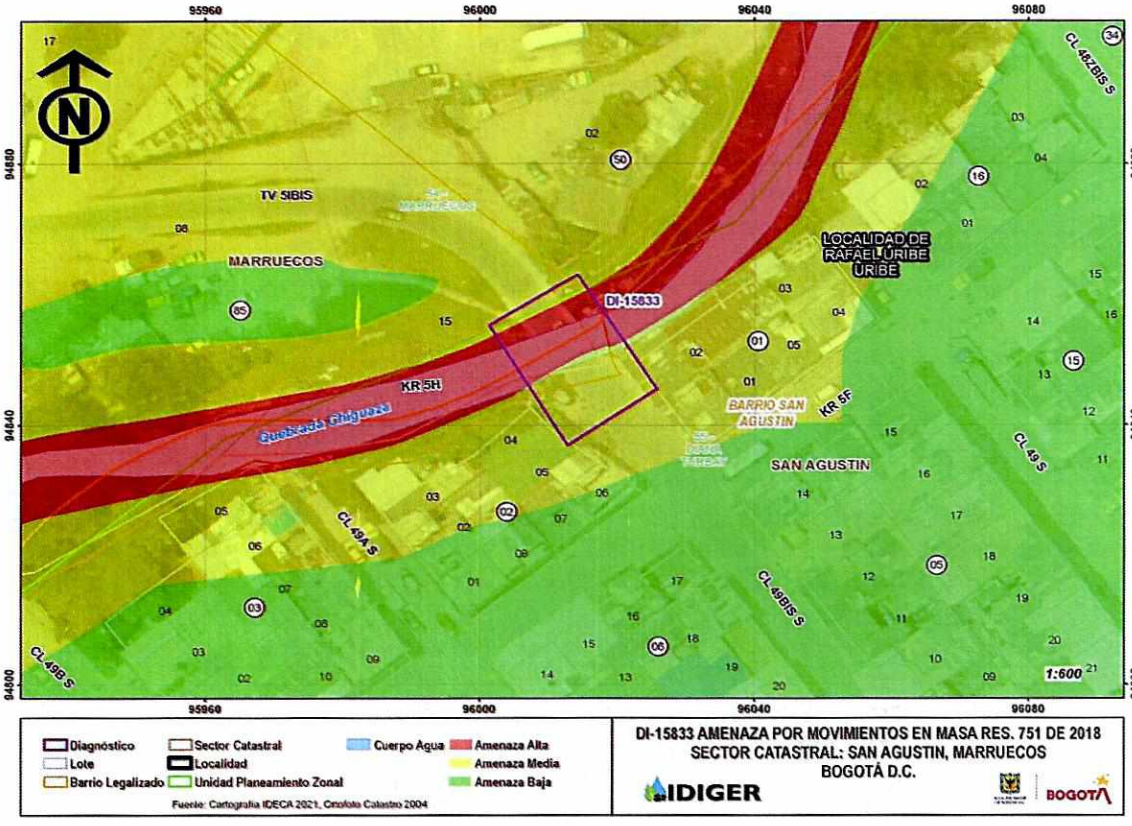


Figura 1. Mapa de amenaza por movimiento en masa y localización del polígono evaluado en el barrio San Agustín de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Tabla 2. Dirección y ubicación del polígono evaluado.

Dirección	CHIP
Calle 49 Bis Sur No. 5F – 11	AAA0009KZWF

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 04 de junio de 2021, al sector donde se ubica el poligono evaluado. Se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y viviendas. Las viviendas en su mayoría corresponden a construcciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas al parecer en mampostería parcialmente confinadas.

Se realiza inspección al predio en compañía del señor Eliberto Gutiérrez Pérez quien es la persona encarga al momento de la visita. En el predio se emplaza una vivienda de tres (03) niveles, de uso residencial, construido al parecer bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, cubierta en tejas de plástico. (Ver fotografía 1 y 2)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Al interior de la vivienda se observa en el cuarto secundario fisuras de hasta 3 mm de longitud con aberturas entre 7 a 10 cm aproximadamente en los muros divisorios y humedad en los muros perimetrales del primer piso, también se observan procesos de socavación en el costado norte donde limita con la Quebrada Chiguaza, adicionalmente se observa un deslizamiento de tierra movilizando un volumen de 5 m^3 en el costado norte del predio donde se encuentra la margen sur de la Quebrada Chiguaza, afectando las redes de telefonía subterráneas y las redes hidráulicas de agua potable de la vivienda. (Ver fotografías 3 a la 6)

Por otro lado, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER en actividades de monitoreo, ha evidenciado que los procesos de socavación de la quebrada han afectado el puente de la Calle 49 Bis Sur con Carrera 5H, se evidencia un aumento con respecto a los daños reportados en visitas anteriores del 05 de septiembre del 2017 (DI-10845).

En la inspección realizada se observa un aumento en el volumen socavado del talud de la margen sur de la Quebrada Chiguaza en el polígono evaluado, que ha generado un aumento en la perdida de volumen de suelo de soporte de la cimentación y afectación en las redes hidráulicas y telefónicas de la vivienda Calle 49 Bis Sur No. 5F – 11, barrio San Agustín de la localidad de Rafael Uribe Uribe, finalmente en los estribos del puente se evidencia procesos de socavación debido a la dinámica natural de la quebrada donde se evidencian grietas de tendencia vertical. (Ver fotografías 7 a la 10)

9. POSIBLES CAUSAS

Procesos de socavación.

Ausencia de sistemas de drenajes y ausencia de medidas de protección, contención y/o estabilización.

Ausencia de mantenimiento al puente, a los taludes de las márgenes de la Quebrada.

Ausencia de mantenimiento a la ronda hidráulica.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista panorámica del predio y nomenclatura.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 3. Fisuras en el cuarto secundario



Fotografías 4. Perdida de suelo de soporte





Fotografías 5 y 6. Deslizamiento de suelo afectando las redes subterráneas y desplome del pozo que contiene las redes.





Fotografías 7 y 8. Grietas en el estribo sur del puente y grietas de traccion

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 9 y 10. Colapso parcial de las redes telefónicas y colapso del pozo de inspección

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Calle 49 Bis Sur No. 5F – 11	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Daños evidenciados en los estribos del puente debido a los procesos de socavación de la quebrada

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Colapso parcial o total de la vivienda ubicada en la Calle 49 Bis Sur No. 5F – 11, barrio San Agustín de la localidad de Rafael Uribe Uribe, por la pérdida de suelo donde se emplaza.

Afectación de las redes hidráulicas de agua potable por el desplome del pozo de inspección.

Generación de nuevos desprendimientos de suelo en los taludes de las márgenes de la quebrada.

Generación de nuevos daños y aumento en los daños evidenciados en los estribos del puente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda ubicada en la Calle 49 Bis Sur No. 5F – 11, barrio San Agustín de la localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del puente vehicular ubicado en la Calle 49 Bis Sur con Carrera 5H, barrio San Agustín de la localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda ubicada en la Calle 49 Bis Sur No. 5F – 11, barrio San Agustín de la localidad de Rafael Uribe Uribe. (ver tabla 3).
- Recomendación de restricción temporal y preventiva de uso del puente vehicular ubicado en la Calle 49 Bis Sur con Carrera 5H, barrio San Agustín de la localidad de Rafael Uribe Uribe. (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al radicado en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6348	04 de junio de 2021	Eliberto Gutiérrez Pérez	Calle 49 Bis Sur No. 5F – 11	Recomendación de Evacuación temporal y preventiva
6349	04 de junio de 2021	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	Calle 49 Bis Sur con con Carrera 5H	Recomendación de Restricción temporal y preventiva

14. CONCLUSIONES

- La vivienda ubicada en la Calle 49 Bis Sur No. 5F – 11 Mz 2 Lt 5, barrio San Agustín de la localidad de Rafael Uribe Uribe, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7663 del 2014, donde se categorizo el polígono evaluado en Amenaza Alta y/o Riesgo Alto No Mitigable por Movimientos en Masa, donde en la Tabla 27 recomienda la inclusión en el programa de reasentamiento de familias, por otro lado, al momento de ingresar a la vivienda no se evidencia una condición de riesgo inminente por los daños identificados.
- La estabilidad y funcionalidad del puente vehicular ubicado en Calle 49 Bis Sur con Carrera 5H, barrio San Agustín de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometido, por el aumento de los daños evidenciados en los estribos y por los procesos de socavación observados en el sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados de la vivienda ubicada en la Calle 49 Bis Sur No. 5F – 11, barrio San Agustín de la localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de evacuación.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de restricción del puente vehicular ubicado en Calle 49 Bis Sur con Carrera 5H, hasta tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad y las condiciones adecuadas de uso, debido a los daños identificados.
- A los propietarios y/o responsables de la vivienda ubicada en la Calle 49 Bis Sur No. 5F – 11, barrio San Agustín de la localidad de Rafael Uribe Uribe, le recomendamos acercarse a las instalaciones de la Caja de Vivienda Popular entidad ubicada en la calle 54 No 13 – 30, donde le brindarán la información y asesoría sobre el proceso de reasentamiento que se encuentra en estado de recomendado sin documentos con identificador asignado 2015-Q20-04147.
- A la Caja de Vivienda Popular, desde su respectiva competencia, agilizar e informar el estado de reasentamiento de las familias localizadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable por Movimiento en Masa, para los predios identificados e incluidos mediante el Concepto Técnico CT-7663 de 11 noviembre de 2014, del barrio San Agustín de la localidad Rafael Uribe Uribe, considerando que el estado del proceso de reasentamiento cuenta identificador asignado 2015-Q20-04147.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia realizar el control urbano sobre los predios en alto riesgo no mitigable, coordinar el control de ocupación ilegal, seguridad, convivencia, participación y derechos humanos, delimitado en el Concepto Técnico CT-7663 de 11 noviembre de 2014.
- A la Secretaria Distrital de Movilidad, desde sus respectivas competencias, conservar la recomendación que se dio en el Diagnostico Técnico 108045 del 05 de septiembre del 2017, en cuanto al trafico vehicular del sector.
- A la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, desde sus respectivas competencias, realizar el mantenimiento y adecuación de los pozos de inspección que colapsaron en la zona aledaña a los estribos del puente.
- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus respectivas competencias, desarrollar las acciones de mejoramiento y mantenimiento del puente vehicular ubicado a la altura de la Calle 49 Bis sur con Carrera 5H, con el propósito de impedir que el mismo manifieste daños y/o deterior de igual forma, realizar la revisión de los estribos que hacen parte del mismo a fin de implementar acciones que impidan la socavación del terreno donde se apoyan a causa de la dinámica natural de la Quebrada Chiguaza.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica - Subdirección de **Análisis de Riesgos** y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson **David Millán del Valle** Profesional **Especializado 222**-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de **Análisis de Riesgos** y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071